



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

ACUERDO N° 108

Carrera de Derecho

Universidad del Pacífico

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 15 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico.
3. Que con fecha 22 de junio de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 21 y 24 de agosto de 2023, la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 25 de septiembre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 4 de octubre de 2023 a la Universidad del Pacífico para su conocimiento.
7. Que con fecha 23 de octubre de 2023, la carrera de Derecho comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de noviembre de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Derecho, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil de egreso se encuentra alineado con el plan de estudios y con las estrategias metodológicas, lo que garantiza, en líneas generales, su consecución tras el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La existencia de mecanismos que permiten la flexibilidad del plan de estudios, lo que facilita su adaptación a las necesidades de formación demandada por el mercado profesional.

- La coherencia del plan de estudios, en cuanto a su contenido y su implementación metodológica, con el perfil de egreso comprometido, con una marcada orientación profesional al ámbito de los negocios y de la economía.
- Las estrategias didácticas generales y las específicas del grado en Derecho suponen una fortaleza del programa; las específicas son adecuadas a las enseñanzas jurídicas y las estrategias generales están alineadas a las competencias generales que componen el perfil de egreso.
- El proceso formativo se centra en el estudiante, que es acompañado y tutorizado a fin de evitar su deserción motivándolo en su aprendizaje por medio de una atención personalizada y cercana, lo que demuestra una adecuada preocupación de la Unidad por las tasas de retención.
- Las conexiones con el medio al que se orienta el perfil de egreso facilitan la adaptación del plan de estudios a las necesidades de dicho entorno, lo que resulta en una formación adecuada al objetivo que persigue.
- La infraestructura, recursos y equipamientos son adecuados y se encuentran en proceso de mejora continua. Se valora positivamente su accesibilidad universal.
- La organización de la Universidad goza de una estructura definida, jerarquizada, coherente con el contexto institucional, y regulada. Destaca el sistema de gestión administrativo-financiero.
- La Universidad presenta una capacidad de autorregulación adecuada. Sus procesos formativos y organizativos se adaptan a los valores que la sustentan. Publica información suficiente y detallada en castellano, lo que garantiza la transparencia de sus procesos.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Es preciso definir y ampliar los mecanismos formalizados de participación de actores clave en la revisión y definición del perfil de egreso, que aseguren la efectiva intervención de docentes y estudiantes, de modo que puedan conocer las propuestas e incidir en ellas.

- Es necesario que desde la carrera se realice un seguimiento sistemático de la data referida a los porcentajes de aprobación/reprobación de los cursos, las causas de deserción, retención, progresión, asignaturas críticas, logro académico, a efectos de contar con información cuantitativa que permita medir si las actividades formativas, las metodologías y los sistemas de evaluación para cada asignatura son los adecuados para la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- La investigación, en cuanto al diseño de políticas y resultados, es incipiente, aunque se percibe el interés de la Universidad en mejorar, incentivando su realización no solo a nivel del profesorado sino también al del estudiantado.
- La perspectiva de género y la educación en la igualdad no se encuentran presentes, lo que supone un espacio de mejora sobre el que la Universidad debería reflexionar desde la perspectiva de los ODS que, expresamente, se refiere a ello.
- La Unidad está nutrida en su docencia por profesores docentes que no hacen investigación ni se dedican a la academia en los términos que requeriría para estar en condiciones mucho más cercanas al ideal de avance hacia la noción de formación superior en una Universidad. Existe un cuerpo docente externo de compleja uniformización aún en el contexto de la dinámica propia de esta Universidad. En esta situación, el rol de la investigación está en un tercer plano, no obstante la voluntad de algunos proyectos, especialmente de los estudiantes.
- Se precisa una proyección clara y compromisos explícitos de crecimiento del cuerpo académico de tiempo completo, con dedicación real a docencia e investigación, que dé cuenta de prioridades, metas y recursos requeridos.
- No se especifican procedimientos democráticos en la conformación de los órganos colegiados o unipersonales de gobierno. Asimismo, la representación del personal de administración en los órganos colegiados presenta importantes espacios de mejora.
- El informe de autoevaluación, si bien contiene un diagnóstico completo y honesto de su situación y permite diseñar acciones tendentes a completar los espacios de mejora detectados, fue realizado por los órganos de gobierno con escasa participación de la comunidad universitaria.

- Es pertinente que la Facultad defina y sistematice lineamientos propios para sus actividades de vinculación con el medio, consistentes con las definiciones institucionales (periodicidad, bidireccionalidad e indicadores de impacto).
- No se evidencian mecanismos consistentes para el análisis sistemático y estandarizado de data en la carrera, que permitan medir el impacto del cumplimiento de sus objetivos, cuestión que es reconocida por la Facultad en su Informe de Autoevaluación.

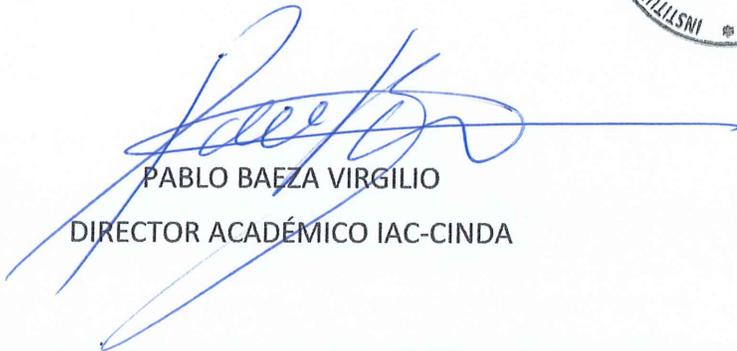
El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico por un período de 3 años**, que culmina el 15 de noviembre de 2026, y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año**, a partir del año 2025, durante la vigencia de la acreditación.

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Derecho de la Universidad del Pacífico podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2026.**


CARLOS GARATEA GRAU
PRESIDENTE CINDA




PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA